

Buenos Aires, 31 de julio de 1959.

Considerando:

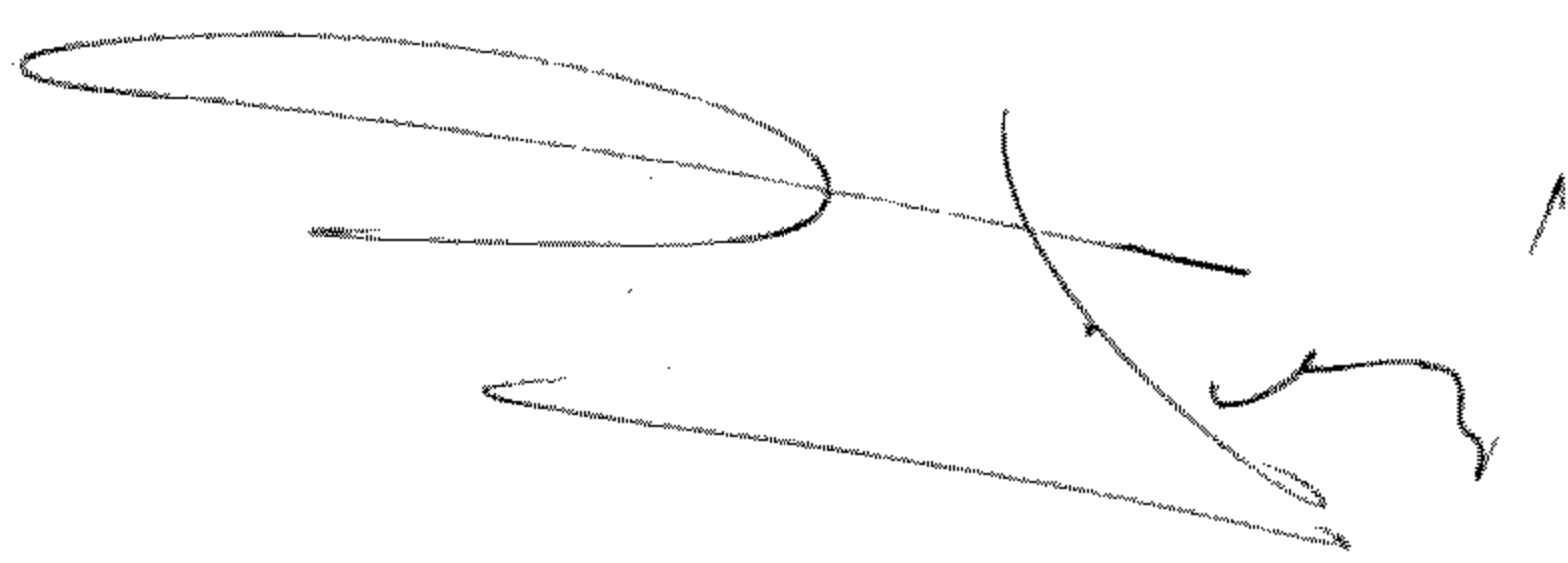
Que según resulta de la comunicación del Ministerio de Educación y Justicia que antecede, el Poder Ejecutivo ha dictado con fecha 30 del corriente el decreto nº 9058, por el que se incrementa la partida "Conservación de Inmuebles y Obras" del inciso 9, ítem 568 del Anexo 23 del presupuesto vigente, en la suma de \$180.000m/n.-

Que existiendo, así, el crédito necesario para la realización de los trabajos cuyo detalle y presupuesto se formuló a fs.7, procede solicitar de la Secretaría de Estado de Obras Públicas se practiquen dichos trabajos. Corresponde, asimismo, hacer presente que su realización es de toda urgencia en atención a los problemas que, en materia de locales, afectan a la Justicia.

Por ello, se resuelve: remitir las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a los efectos establecidos en la presente resolución, con recomendación de urgente despacho.

Regístrese.-

ALFREDO ORGAZ - BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - JULIO OYHANARTE.-



ES COPIA